

## VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA Y SALUD EN LAS FRONTERAS

La Ministra y los Ministros de Salud del Área Andina

### CONSIDERANDO

Que los equipos técnicos de los Ministerios de Salud de los países miembros han venido desarrollando acciones conjuntas para continuar con el fortalecimiento de la vigilancia epidemiológica con especial énfasis en las zonas de frontera, de acuerdo a los lineamientos establecidos en las resoluciones REMSAA XXIII/367, Fortalecimiento de la Red Andina de Vigilancia como parte del Escudo Andino de Salud Pública y XXIII/368, Atención a la Salud de las Fronteras, una propuesta en el marco de la integración andina.

Que estos avances se han visto consolidados en el mejoramiento de la Red Andina de Vigilancia Epidemiológica, la detección y coordinación de intervenciones conjuntas en problemas prioritarios de salud pública de la subregión como lo demuestran, entre otros, el trabajo colaborativo desarrollado para:

- a. El diseño y elaboración del Proyecto Subregional de Lucha contra la Malaria presentado al Fondo Mundial de Lucha contra la Malaria, la Tuberculosis y el VIH-SIDA, el 27 de septiembre del 2002: "Malaria Control Program in the Cross-Border Area of the Andean Region".
- b. El Acuerdo y compromisos obtenidos para la Interrupción de la Transmisión Autóctona del Virus del Sarampión en la reunión de Sucre, Bolivia el 23 de abril del 2002.
- c. La redefinición y desarrollo de la Red Andina de Vigilancia Epidemiológica (RAVE) con especificidad en las zonas de frontera para la vigilancia y monitoreo de 9 problemas comunes de importancia en salud pública, que incluye la incorporación de nuevas herramientas tecnológicas como son:
  - Nuevo Software con información desagregada por unidades territoriales de frontera
  - Información geográfica referenciada,
  - Rediseño de la página WEB del ORAS-CONHU
  - Boletín Epidemiológico mensual vía virtual e impresa.

Que todos ellos facilitan el intercambio de información oportuna, entre los países andinos.

Que los Equipos Técnicos de los Ministerios de Salud, responsables de las Oficinas de Epidemiología y Salud en las fronteras de los países andinos, han venido desarrollando un plan de trabajo en red, de manera coordinada y permanente, que incluye dos reuniones presenciales, así:

- Fortalecimiento de la Red Andina de Vigilancia Epidemiológica (RAVE) e Introducción de la Vigilancia del VIH/SIDA en la RAVE, realizada en la ciudad de Lima, el 7 y 8 de abril del 2002.
- II Foro Andino de Vigilancia Epidemiológica y Salud en las Fronteras, realizada en la ciudad de Lima, el 15 y 16 de octubre del 2002.

Que en las citadas reuniones se elaboraron documentos de conclusiones, en las cuales se hacen recomendaciones a los Ministros de Salud del Área Andina, las cuales se anexan y hacen parte de la presente resolución.

Que estos avances son necesarios para continuar los procesos de integración en salud en la Subregión, así como la inclusión de otros temas prioritarios, considerados en la reunión técnica mencionada, como son la Enfermedad de Chagas y las enfermedades relacionadas con la Altura.

## **RESUELVEN**

1. Reconocer los avances obtenidos en Vigilancia Epidemiológica y Salud en la Fronteras en la Subregión, desarrollados por los grupos técnicos de los Ministerios de Salud de los países en coordinación con el Organismo Andino de Salud Convenio Hipólito Unanue (ORAS CONHU), los cuales han contado con el apoyo técnico de la Organización Panamericana de la Salud / Organización Mundial de la Salud (OPS-OMS), ONUSIDA, Instituto de Investigación de la Altura de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, Red ECLAT para la Vigilancia de la Enfermedad de Chagas, entre otros y reiterar la necesidad de continuar trabajando en el fortalecimiento de la RAVE, como parte del Escudo Andino de Salud Pública.
2. Felicitar el trabajo desarrollado por los grupos técnicos de Malaria de los Ministerios de Salud, encargados en cada uno de los países de la elaboración del proyecto subregional andino, así como de la coordinación realizada por la Secretaría Ejecutiva del ORAS CONHU para la presentación del proyecto "Malaria Control Program in the Cross-Border Area of the Andean Region" al Fondo Mundial de Lucha contra la Malaria, la Tuberculosis y el VIH-SIDA, el pasado 27 de septiembre del 2002.

3. Continuar trabajando en los problemas prioritarios de salud pública de la Subregión, priorizando la vigilancia de las 9 enfermedades definidas por los equipos técnicos de los países a través de la Red Andina de Vigilancia Epidemiológica (RAVE): Cólera, Fiebre Amarilla, Sarampión, Dengue Clásico, Dengue Hemorrágico, Malaria Falciparum, Malaria Vivax, VIH/SIDA y Tuberculosis, e incluir el desarrollo de acciones para otros temas prioritarios, de acuerdo a las recomendaciones del II Foro Andino de Vigilancia Epidemiológica y Salud en las Fronteras como son la Enfermedad de Chagas y las Enfermedades relacionadas con la Altura, así como las que los grupos técnicos consideren pertinentes de acuerdo al comportamiento del perfil epidemiológico de la Subregión.
4. Identificar Centros Especializados en la Subregión que posibiliten la formación de profesionales y técnicos en las actividades de control vectorial e investigaciones aplicadas al control y faciliten la asistencia técnica a los países de la Subregión.
5. Adoptar en todos sus contenidos las Conclusiones y Recomendaciones de los grupos técnicos de los Ministerios de Salud de los países miembros, de las reuniones para el Fortalecimiento de la Red Andina de Vigilancia Epidemiológica (RAVE) e Introducción de la Vigilancia del VIH/SIDA en la RAVE, así como las del II Foro de Vigilancia Epidemiológica y Salud en las Fronteras, realizados en la ciudad de Lima durante el año 2002.

**CERTIFICO**

Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXIV Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Quito, Ecuador, los días veintiocho y veintinueve de noviembre del año dos mil dos.

En fe de lo cual, expido la presente certificación en Lima, Perú, el cinco de diciembre del dos mil dos.

**MAURICIO BUSTAMANTE GARCIA**

SECRETARIO EJECUTIVO

ORGANISMO ANDINO DE SALUD

CONVENIO HIPOLITO UNANUE